DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13383
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10794

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Aracely Galindo**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/06/2019	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur (P1) Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1: X1: 93382 Y1: 95793 P2: X2: 93385 Y1: 95800		
SECTOR CATASTRAL:	Meissen	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30m²		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	13	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0022PTUZ (P1) AAA0022PTTO (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			RO-110293		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Meissen y se encuentra en la UPZ 67-Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización baja de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

Así mismo, el IDIGER emitió Concepto Técnico 7955 del 2015 a solicitud de la Secretaria Distrital del Hábitat para el programa de legalización y regularización de barrios, en el cual se define las restricciones y condicionamientos para la ocupación del suelo para las zonas de amenaza de inundación por desbordamiento y movimientos en masa. Según lo anterior, el predio objeto de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

consulta se localiza en la manzana 36 predio 3 y está categorizado con riesgo bajo por desbordamiento del rio Tunjuelito.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes no ha emitid Diagnósticos técnicos en los predios de consulta como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas.

7. LOCALIZACIÓN

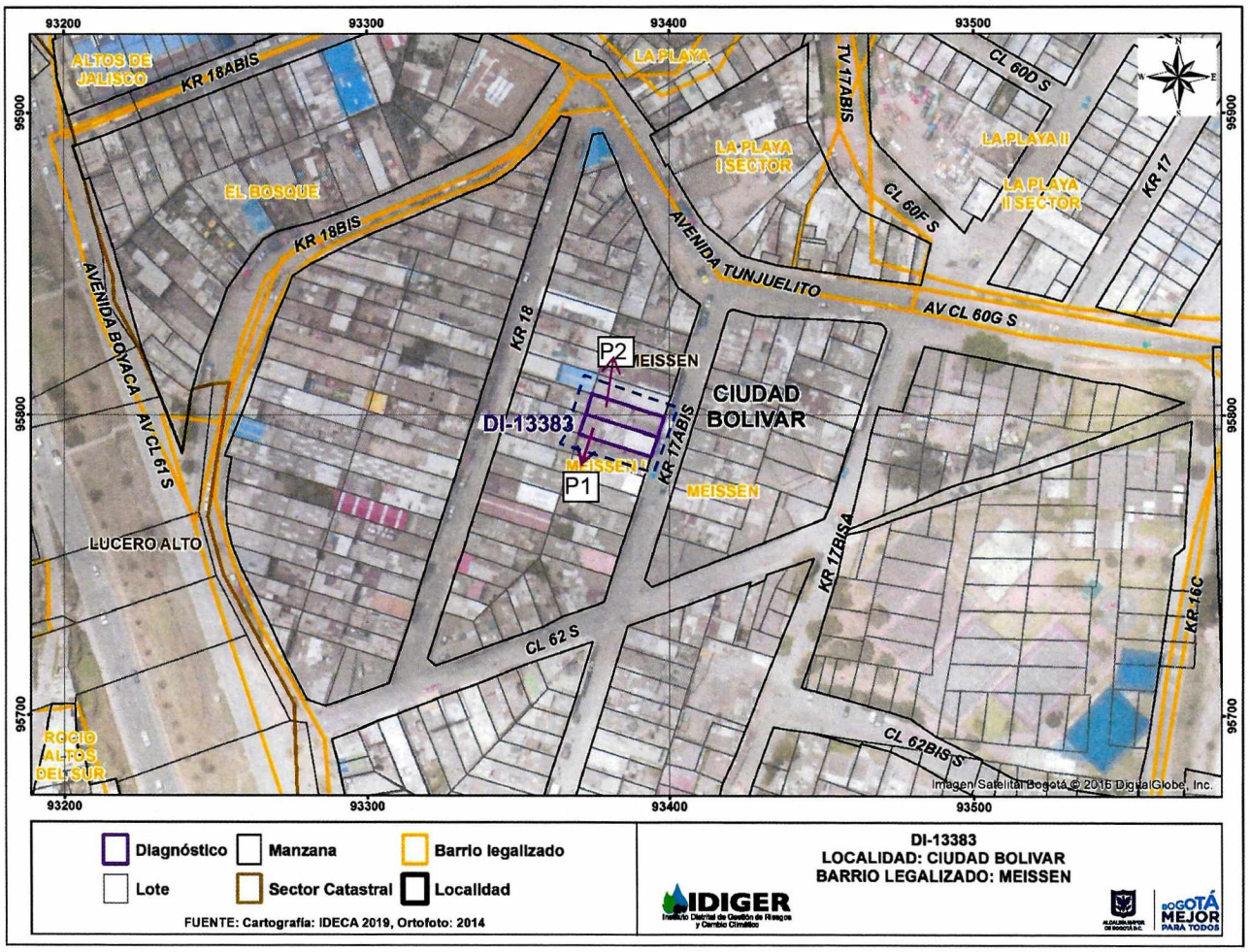


Imagen 1. Polígono donde se encuentran las edificaciones inspeccionadas en el sector catastral Meissen en la localidad Ciudad Bolívar

No de predio	Nomenclatura	Chip
P1.	Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur	AAA0022PTUZ
P2.	Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur	AAA0022PTTO

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCION

En atención al radicado de la referencia, el día 28 de junio del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios de la Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur (P1) y Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur (P2), encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, en mampostería confinada y parcialmente confinada. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Fotografía 1)

En el predio 1 localizado en la Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, con posible sistema estructural en mampostería parcialmente confinado, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas de fibrocemento. Se identificó daños en piso del segundo del segundo nivel, relacionados con fisuras de abertura aproximada a 2mm y de longitudes cercanas a los 30cm. En el muro perimetral del costado norte se evidenció una fisura de tendencia vertical con abertura aproximada de 1mm y longitud aproximada a los 50cm. (Fotografías 2-4)

En el predio 2 localizado en la Carrera 17 A Bis No 60-43, funciona la empresa de cajas Metálicas Modever. Corresponde a una edificación de tres (3) niveles, posiblemente en sistema estructural en muros de carga, entrepiso y cubierta en concreto. No permitieron el ingreso a la edificación, por tanto la inspección visual se realizó desde el exterior, donde no se identificó daños en los elementos estructurales.

La señora Aracely Galindo quien acompaño la visita, manifestó que los daños en la vivienda del predio 1 están relacionados por la maquinaria que funciona en el predio 2, por las vibraciones y el ruido que genera cuando está en funcionamiento. Situación que no se pudo confirmar en el momento de la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños evidenciados en el predio de la Carrera 17 A Bis No 60G -49 Sur posiblemente son causados por asentamientos diferenciales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

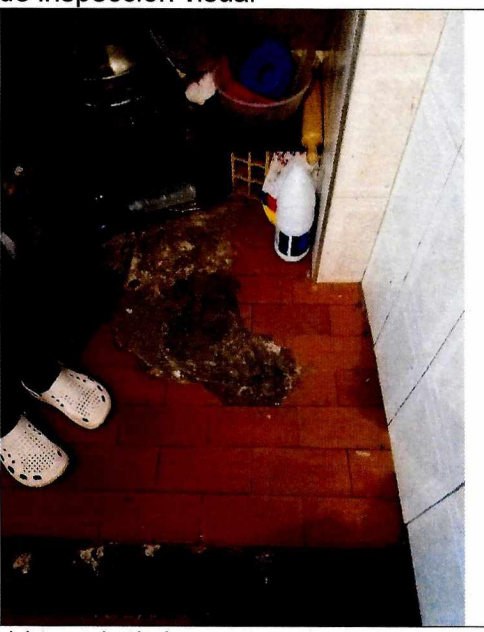
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de los predios objeto de inspección visual





Fotografía 2 y 3. Vista de los daños en el piso del segundo nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 4. Vista de la fisura en el muro perimetral de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur	Aracely Galindo	Edificación	Residencial	2	Leves
2	Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur	Sin información	Edificación	Industrial	3	Sin información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en el predio 1 localizado en la Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur del sector catastral Meissen de la localidad Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en la Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur (P1) y la Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur (P2), en el sector catastral Meissen de la Localidad Ciudad Bolívar realizada el día 28 de junio del 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda inspeccionada emplazada en la Carrera 17 A Bis No 60-49, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio ni por los daños identificados; sin embargo, es incierto su comportamiento frente a cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Con la inspección visual realizada, no es posible determinar si los daños evidenciados en la vivienda localizada en el predio ubicado en la Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur estén asociados a la transmisión de vibraciones por las actividades que se desarrollan en el predio localizado en la Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia y alcance, realizar una valoración del posible ruido y vibraciones que se perciben en el predio de la Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur, por acción de la maquinaria, con el fin de identificar el nivel de contaminación auditiva que se pudiere presentar generado en el predio (P2) de la Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur así como determinar las acciones requeridas para evitar cualquier afectación, alteración de la tranquilidad y bienestar de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, verificar si las actividades industriales cuentan con los permisos y licencias respectivas con las actividades industriales que adelantan en el predio de la Carrera 17 A Bis No 60-43 Sur en el sector catastral de Meissen de la localidad Ciudad Bolívar..
- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 17 A Bis No 60-49 Sur en el sector catastral Meissen de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS